



ORDENANZA NRO. 948 / 24

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7316/24, caratulado: Proyecto de Ordenanza (JxC) Estableciendo el "Día internacional de la lucha contra el uso indebido y del tráfico ilícito de drogas", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adherir al "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas";

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió conmemorar el 26 de junio de cada año como el "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas", a través de la Resolución N° 42/112, del 7 de diciembre de 1987;

Que es el propósito de esta conmemoración recordar, concientizar y trabajar sobre esta problemática que afecta a todos los países del mundo, reforzando la acción y la cooperación en lograr el objetivo de tener una sociedad internacional libre del abuso de drogas;

Que resulta necesario desarrollar herramientas pedagógicas específicas para cada país, donde se den a conocer efectos nocivos del consumo de estupefacientes, incentivando el acceso a la información, fortaleciendo los valores humanos a través de la familia, las instituciones y comunidades que trabajan en prevención;

Que en esta sintonía, el Estado Nacional ejerce un rol activo en la formulación de políticas públicas relativas a la prevención y lucha contra las adicciones, articulando acciones con las provincias y municipios;

Que el Decreto Nacional N° 623/1996 encomienda a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico "La elaboración y aprobación del Plan Federal de Prevención Integral de la Drogodependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas";

Que el uso indebido de estupefacientes es una grave amenaza contra la salud de la sociedad, que daña la convivencia sin importar el nivel adquisitivo, más aún en quienes se consideran adictos.

Que el Estado, la sociedad civil, las familias y las organizaciones no gubernamentales forman un tópico central para enfrentar este flagelo mundial;

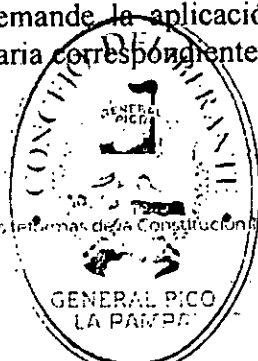
POR ELLO:

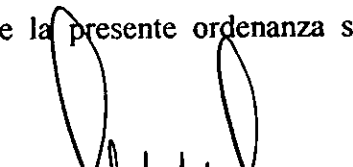
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Adherir, el 26 de junio de cada año, "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas", conforme lo establece el Punto 5to de la Resolución 42/112 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2do.: Los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza serán computados a la partida presupuestaria correspondiente.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARÍA



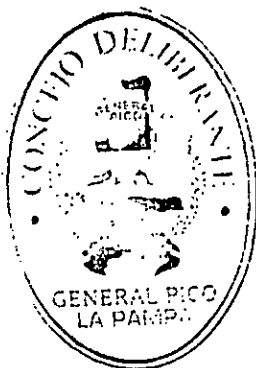

Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Artículo 3ro.: Comuníquese, registre en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 05 días del mes de septiembre de 2024.-

Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

